

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 17 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 508-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 17 de noviembre del 2022, Informe N° 04412-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 0545-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 04092-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 09 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 033-2022-OGAJ-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 0419-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 26 de octubre del 2022, Informe N° 0492-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 24 de octubre del 2022, Informe N° 03746-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 18 de octubre del 2022, Informe N° 0477-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de setiembre del 2022, Informe N° 265-2021-MDK-ECA-DSLIP de fecha 29 de diciembre del 2021, Carta N° 006-2021/YRZ-MDK de fecha 28 de diciembre del 2021, Carta N° 020-2021-MDK-ECA-DSLIP de fecha 28 de diciembre del 2021, Informe N° 268-2021-OEI-MDK/LC de fecha 28 de diciembre del 2021, Carta N°002-2021-EMT de fecha 28 de diciembre del 2021, Carta N° 007-2021-OEI-MDK/LC de fecha 27 de diciembre del 2021, Informe N°264-2021-MDK-ECA-DSLIP de fecha 27 de diciembre del 2021, Carta N° 004-2021/YRZ-MDK de fecha 23 de diciembre del 2021, Carta N° 013-2021-MDK-ECA-DSLIP de fecha 23 de diciembre del 2021, Carta N° 001-2021-EMT de fecha 23 de diciembre del 2021, Orden de Servicio N° 0296-2022, se otorga prestación de servicio y se suscribe el Contrato de Consultoría N° 08-2021-UL-GM-MDK-LC/C para la elaboración de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)", que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 338- 2022-GM-MDK/LC

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0296-2022, se otorga prestación de servicio y se suscribe el Contrato de Consultoría N° 08-2021-UL-GM-MDK-LC/C para la elaboración de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO" a favor del Ing. Emilio Mendoza Trujillo con RUC N°10238368435, por lo que con Carta N° 001-2021-EMT de fecha 23 de diciembre del 2021 el contratista remite al Gerente Municipal la entrega del expediente técnico señalado.;

Que, a través de la Carta N° 013-2021-MDK-ECA-DLSP de fecha 23 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos se remite a la Ing. Yelitza Rodríguez Zereceda el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO" para su evaluación respectiva, ello conforme a la Orden de Servicio N° 0355, en ese sentido con Carta N° 004-2021/YRZ-MDK de fecha 23 de diciembre del 2021 la Ing. Yelitza Rodríguez Zereceda remite al Gerente Municipal Eco. Jhon Vargas Muñiz entrega del informe de evaluación del expediente técnico mencionado.;

Que, con Informe N°264-2021-MDK-ECA-DLSP de fecha 27 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing Eberth Coaquira Asqui remite al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Harol Justo Callañaupa Caceres observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por lo que con Carta N° 007-2021-OEI-MDK/LC de fecha 27 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Estudios de Inversión se remite al consultor observaciones del expediente técnico mencionado para su levantamiento respectivo.;

Que, con Carta N°002-2021-EMT de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por el Ing. Emilio Mendoza Trujillo se remite al Gerente Municipal Transitorio el levantamiento de observaciones del servicio de elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por lo que con Informe N° 268-2021-OEI-MDK/LC de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Estudios de Inversión se envía al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el levantamiento de observaciones del proyecto mencionado, por lo que con Carta N° 020-2021-MDK-ECA-DLSP de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos se remite al Ing. Yelitza Rodríguez Zereceda entrega de levantamiento de observaciones del expediente técnico mencionado.;

Que, mediante Carta N° 006-2021/YRZ-MDK de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por la Ing Yelitza Rodríguez Zereceda se remite al Gerente Municipal entrega del evaluación con aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", conforme el Informe Técnico N° 002-2020-YRZ/MDL-APROBACIÓN, por lo que con Informe N° 265-2021-MDK-ECA-DLSP de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos se remite la aprobación del Expediente Técnico mencionado al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, quien a su vez, con Informe N° 0477-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de setiembre del 2022 remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura aprobación del expediente técnico mencionado.;

Que, mediante Informe N° 03746-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 18 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Abraham Huaranca Mellado se remite al Gerente Municipal de la MDK opinión favorable al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", mismo que es proveído en fecha 18 de octubre del 2022 al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de opinión de disponibilidad presupuestal respectiva.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 0492-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 24 de octubre del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katisa Grimaldo Centeno remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por un monto de S/. 2,859,923.78 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés con 78/100 soles) con rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; además, corresponde a la UE garantizar el presupuesto para su ejecución, por lo que con Informe N° 0419-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 26 de octubre del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal para la actividad "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", mismo que es proveido a la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 26 de octubre del 2022 para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-OGAJ-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica se remite observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO" al Gerente Municipal Ebert Pacco Pumahuilca, quien lo provee a la Gerencia de Infraestructura para el levantamiento de observaciones en fecha 03 de noviembre del 2022, por lo que con Informe N° 04092-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión las observaciones del expediente técnico del PI mencionado, dicho despacho con Informe N° 0545-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el levantamiento de observaciones, por lo que con Informe N° 04412-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022 se remite a la Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones respectivo, siendo este proveido en fecha 15 de noviembre del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 508-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/. 2,859,923.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 78/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/. 2,859,923.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 78/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	%	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO		2,266,493.23
COSTO DE EXPEDIENTE SOCIAL	0.83	18,919.00
GASTOS GENERALES	13.86	314,194.25
GASTOS DE SUPERVISION	6.80	154,020.66
GASTO DE LIQUIDACION	0.89	20,273.59
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	2.90	65,716.03
GASTOS DEL PLAN DE MONITOREO	0.90	20,307.02
PRESUPUESTO TOTAL		2,859,923.78

Dos millones, ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés con 78/100 soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338- 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MATERIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI/N° 43976066

Cc/
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo